

RESPONDE OBSERVACIÓN

**PROVISIÓN DE EMPLEO
TRABAJADOR/A SOCIAL
PROGRAMA DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE
NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
(PROGRAMA MI ABOGADO)
REGIÓN DEL MAULE**

BASES CÓDIGO PSP 100/2022

AGOSTO DE 2022

1. OBSERVACIONES RECIBIDAS

Que con fecha **jueves 18 de agosto de 2022** a las **22:28 P.M.**, mediante correo electrónico se recibe observación de parte de la postulante **FRANCISCA PAZ VALDÉS GALDAMES**, la cual se transcribe textual a continuación:

Estimado Manuel:

Junto con saludar, mediante el presente, quisiera realizar la siguiente observación, en relación al "Acta de evaluación formal de antecedentes", por el cargo de "Trabajador Social de la Región del Maule".

Al momento de realizar la postulación inicial al cargo, por el portal de Empleos Públicos, en el ítem, donde se solicitan antecedentes para el perfil del cargo, específicamente en la "**Copia de certificado que acredite nivel Educacional, requerido por ley**", se adjunta, el Certificado de Grado Académico de "Licenciatura en Trabajo Social", el cual me fue otorgado por la Universidad Santo Tomás, Talca.

Es por ello, que al revisar el Acta, en el ítem de "certificado de título" se responde como "NO", no considerándose mi nivel educacional, el cual es acreditado mediante dicho certificado y ajustado a lo requerido por el perfil.

Por lo anterior, vengo en solicitar favor, la revisión de mis antecedentes educacionales.

Saluda atentamente

Francisca Paz Valdes Galdames

2. REVISIÓN ANTECEDENTES RECLAMADOS

Se revisan los antecedentes presentados por **FRANCISCA PAZ VALDÉS GALDAMES**, constatándose que con fecha **17/08/2022** se publica el Acta de Validación Formal de Antecedentes y Curricular del proceso de selección público PSP 100/2022 por lo tanto, la observación se encuentra dentro del plazo para su reclamación.

2.1 Certificado de título:

Según el punto 4.4.1 de las bases, los postulantes al empleo deberán presentar de manera **obligatoria** los siguientes antecedentes:

a) Certificado título profesional de Trabajador/a Social otorgado por una institución reconocida por el Estado.

Se verifican los ítems "Copia de certificado que acredite nivel Educacional, requerido por ley":

Encontrándose un certificado de grado académico (Licenciatura).

- Según los antecedentes mencionados anteriormente y la documentación adjuntada, no **acredita la documentación obligatoria de título profesional**, por consiguiente, no logra avanzar a la etapa de evaluación curricular.

3. CONCLUSIÓN COMITÉ SELECCIÓN

Revisado los antecedentes del reclamo, las bases concursales PSP 100/2022 aprobadas por Resolución Exenta N°1794/2022, el procedimiento de obtención de personal vigente de la Corporación de Asistencia Judicial, el comité **acoge** la observación presentada por **FRANCISCA PAZ VALDÉS GALDAMES**.